



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE: MARLLELY SOUZA RIS
DEMANDADO: LUIS ALFONSO CHAVEZ ORDOÑEZ
RADICACION: 910013184001-2017-00219-00.

Leticia (Amazonas), cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

INCORPORESE al expediente el memorial proveniente del Cuerpo de Bomberos, dando contestación al oficio No. JPFL-SD-237 del 26 de julio de 2021, en donde informa que en dicha entidad no hay denuncias por desaparecimiento y no se ha solicitado prestar servicio de apoyo en la búsqueda de dicho ciudadano. De su contenido póngase en conocimiento a los interesados y téngase en cuenta para los fines a los que haya lugar.

INCORPORESE al expediente el memorial proveniente de la Defensa Civil Colombiana, dando contestación al oficio No. JPFL-SD-087 del 25 de marzo de 2022, en donde informa que no se ha recibido información por parte de la línea de emergencia y los coordinadores de Gestión del Riesgo tanto Departamental como municipal, con referencia a la desaparición del señor LUIS ALFONSO CHAVEZ ORDOÑEZ. De su contenido póngase en conocimiento a los interesados y téngase en cuenta para los fines a los que haya lugar.

INCORPORESE al expediente el memorial proveniente de la Cruz Roja Colombiana, dando contestación al oficio No. JPFL-SD-088 del 25 de marzo de 2022, en donde informa que revisados los archivos de esa institución no se encontró actuación alguna realizada en relación con el presunto desaparecimiento de quien en vida respondía al nombre de ALFRONSO CHAVEZ ORDOÑEZ. De su contenido póngase en conocimiento a los interesados y téngase en cuenta para los fines a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta que las pruebas documentales ya fueron practicadas y que los alegatos de conclusión fueron recepcionados en audiencia del 17 de junio de 2021, el despacho dispondrá señalar audiencia para dictar sentencia, en consecuencia,

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, señálese a la hora de las **3:00 p.m. del día 9 del mes de junio del año 2022**; como fecha y hora para la realización de audiencia pública donde se dictará la correspondiente sentencia.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia personalmente, lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 06 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.